## eLeVe

## Autónomos Jubilado. Aportes. Cambio de condición.



Tenemos un cliente que se jubiló pero AFIP le sigue cobrando autónomos "mensual normal". Ya presentó los papeles en Anses. ¿Cómo se debe seguir para que le bajen la categoría a "pago jubilado"?

Una vez que sale aprobado el trámite de jubilación, deberá comunicar a la AFIP dicha situación a través del servicio Presentaciones digitales seleccionando el trámite Carga de fecha de jubilación. Se debe adjuntar: a) F. 460/F b) La documentación respaldatoria de la obtención del beneficio que corresponda: - Constancia del otorgamiento emitida por ANSES - Constancia de otorgamiento emitida por la Caja Provincial correspondiente, la cuál debe tener convenio con ANSES o estar reconocida por la Ley 24241, o - Consulta al RUB emitida por ANSES donde conste la fecha de otorgamiento del beneficio o - Recibo oficial del haber jubilatorio percibido donde conste la fecha de otorgamiento de beneficio. Una vez que en sistema registral, opción Reempadronamiento Autónomos aparezca la condición de Jubilado Ley Nº 24.241, deberá a través de dicha opción volver a categorizarlo y el sistema lo categorizará automaticamente en la categoría reducida de Jubilado.